

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13387 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de terminación de las obras del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, en los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 18 de enero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción e instalación de celdas metálicas en el mercado de Pardiñas, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 25.811,50 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 1.290,57 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas..

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.581,15 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berejo. (O.—225)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar que se halla depositado en este Ayuntamiento y a disposición de quien acredite ser su dueño, un cerdo pequeño, encontrado en la vía pública.

Pasado el tiempo legal si no pareciese su dueño se verificará la venta de dicho semoviente en pública subasta.

Chamartín de la Rosa, a 13 de marzo de 1935.—El Alcalde (firmado.) (E.—75)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 27 de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y previa autorización de la Superioridad, la

cuarta subasta de los aprovechamientos de pastos del monte denominado «Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón», para 300 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío y 15 de vacuno, y bajo el tipo de 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás referente a dicha subasta, se hallan a la disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Miraflores de la Sierra, a 15 de marzo de 1935.—El Alcalde, Mariano Frutos.—El Secretario, Teodoro Sáinz. (O.—226)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Andrés Hernández Hertoga, contra don Manuel y don Fausto Yagües, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un camión matrícula de Madrid número 26.459, marca «Saurer»; y

Orto camión de la misma marca, matrícula Avila, número 612.

Tasados ambos en la suma de catorce mil pesetas; los cuales se hallan depositados en poder de don Pedro Yagües, con domicilio en el camino Bajo de San Isidro, números nueve y once.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para poder tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—653)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos a instancia de «La Mutual Franco Española», contra otro y don Luis Nieto Fraile, sobre reclamación de catorce mil doscientos cuarenta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se han dictado las providencias que literalmente copiadas dicen así:

Providencia

Juez, señor Ogando. Juzgado de primera instancia número dieciocho. Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; se tiene por parte en los autos que se promueven a «La Mutual Franco Española», con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devolviéndosele el poder que presenta, dejando a continuación testimonio suficiente y nota en el lugar que ocupa. Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos para el juicio de menor cuantía y de ella se confiere traslado a don Luis Nieto Fraile y a don Teófilo de la Fuente Duque, a quienes se emplazará para que dentro del término de doce días, que se conceden en razón a la distancia en que residen, comparezcan en los autos y la contesten, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y ex-

pidiéndose para que tenga lugar el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Valladolid, al que se acompañarán las correspondientes copias simples de la demanda y documentos.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—José Ogando Stolle.—Ante mí: P. S., Emilio Gutiérrez.—Rubricados.

Providencia

Juez, señor Ogando. Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia con el exhorto que se acompaña y visto lo que de aquél aparece, practíquese el emplazamiento ordenado.—Luis Nieto Fraile, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado se insertarán en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid». Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—José Ogando.—Ante mí: Licenciado F. Castro Artime.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a don Luis Nieto Fraile, expido la presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—651)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve penden autos juicio de divorcio promovidos por don Félix Díez Pinacho, representado por el Procurador don Mónico Fernández Toledano, contra doña Dolores González Curucelaigui, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez. Juzgado de primera instancia número diecinueve. Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Se tiene por repartido a este Juzgado el anterior escrito por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Testimóniese en relación la copia de poder exhibida que se devolverá según se interesa al Procurador don Mónico Fernández Toledano, a quien se tiene por comparecido y parte en representación de don Félix Díez Pinacho. Se admite a trámite la demanda de divorcio que se promueve por dicho señor contra su esposa, doña Dolores González Curucelaigui, por estimarse competente este Juzgado para su conocimiento, cuya demanda se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que señala la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, confiriéndose traslado al Ministerio Fiscal por la ausencia de la demanda-

da, doña Dolores González, y a ésta para que comparezcan en los autos y la contesten en término de veinte días, emplazándose a ese efecto en la forma que determina el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y practicándose la diligencia con relación a la demandada por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y al primer otrosí se tiene por hecha para en su día la petición que contiene. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Arturo Pérez.—Rubricado.—Ante mí: Ramiro López.—P.

Y para su inserción en los periódicos oficiales a fin de que sirva de emplazamiento a la demandada doña Dolores González Curucelaigui, extiendo el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—649)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don César Escrivá, en nombre de la Sociedad Tintas para Imprenta y Litografía, S. A. E. (Ch. Lorrilleux), contra don Rafael Giménez Siles, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once, y por el tipo de tres mil pesetas en que ha sido tasada, una máquina rotativa marca «Albert», con su correspondiente estereotipia y accesorios.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que la referida máquina se encuentra en la calle de Galileo, número catorce, piso bajo.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—655)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número tres de esta capital, en las diligencias de exacción de costas impuestas a doña Irene Esteve Muñoz, dimanante de autos de separación de personas y

bienes promovidos por dicha señora, contra su esposo, don Arturo Manrique Sanz, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de expresada señora, consistentes en diferentes máquinas y enseres propios de la industria de fabricación de guantes, que se hallan depositados en poder de doña Alejandra Muñoz Redondo, con domicilio en la calle de Augusto Figueroa, número cuatro, fábrica de guantes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y el informe pericial se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinados por los licitadores.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—646)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra don Cosme López Hernández, hoy su viuda y heredero, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de tres mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno sita en término municipal de Vallecas, en el sitio que llaman las «Erillas», partido judicial de Alcalá de Henares, barrio del Puente de Vallecas, calle de San Fermín, hoy llamada de Emilio Raboso, señalada dicha parcela con el número seis. Linda: al Sur, que es su frente, en línea de treinta y seis pies, con la expresada calle de Emilio Raboso; al Este o medianería derecha entrando, con solar número cuatro, de la misma procedencia, en línea de cincuenta y dos pies; a Oeste o izquierda, con solar número ocho, de igual procedencia, en línea de cincuenta y dos pies, y al Norte o testero, con tierra de don Victor Carriere, en línea de treinta

y seis pies. Comprende una superficie de mil ochocientos setenta y dos pies, equivalentes a ciento cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados. Sobre la parcela de terreno descrita ha construido don Cosme López Hernández, a sus expensas, una casa de planta baja, que contiene una vivienda, compuesta de sala, dos alcobas, cocina y una habitación grande, su construcción material es de fábrica de ladrillo, armadura de madera y tejado a dos aguas de teja plana. La fachada de ladrillo al descubierta. Los paramentos guarnecidos y blanqueados, y la carpintería de taller. En el patio hay un pozo de aguas potables de veinte metros de profundidad, todo él revestido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cinco mil seiscientas veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura alguna que no sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

José Mínguez

(A.—650)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el Juzgado de primera instancia número uno, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Industrias de la Confección, Vestido y Tocado en la reclamación formulada por la obrera Sagrario Fernández García, contra don Valentín Galán, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados al demandado, que se ha-

llan en poder del mismo, son domicilio en la avenida de Eduardo Dato, dieciocho.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de marzo actual, y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salgan a subasta por el tipo de nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (D.—76)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, a instancia del Procurador don Francisco Murga, en nombre de don Rafael de Muguero y Pierrard, contra don Lisardo Sánchez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio del presente, se anuncia al público por tercera vez la subasta en quiebra y sin sujeción a tipo de los bienes siguientes:

Quinientas ovejas blancas, con el hierro L. S.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneo ante el Juzgado número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Badajoz, se ha señalado las once y media de la mañana del día cuatro de abril próximo.

Se hace saber: que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento de la cantidad de quince mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—648)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a las reglas del procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Rufo Serrano Muñoz, y seguidos hoy por don Tomás Aristeo Lázaro Pérez, mayor de edad, casado con doña Carmen Arribas Jiménez, y de esta vecindad, representado hoy por el Procurador don Francisco

Antonio Alberca, como subrogado el señor Aristeo en los derechos del señor Serrano, contra don Francisco Martínez de las Rivas y Richardson, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, procedente de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en Madrid el cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos, en providencia de once del corriente mes, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las tres fincas hipotecadas en dicha escritura, que son las siguientes:

Primera

Una décima parte indivisa de la finca denominada Gafca, sita en término municipal de la anteiglesia de Guecho, compuesta de terrenos argomales y eriales, con varios edificios, siendo su extensión superficial la de ciento cincuenta y siete hectáreas y quince áreas, equivalentes a un millón quinientos setenta y un mil metros cuadrados, en cuyos terrenos se han construido varias paredes, y los edificios casa portería, casa principal, casa de la vaquería o cuadras, depósitos de aguas y anexos; situados bajo tierra, y con posterioridad, se han construido varias paredes de cerca, plantaciones, usos y servicios para la misma, casas de recreo, otras dos de portería y un caserío nuevo para el hortelano.

Es en el Registro de la Propiedad de Bilbao la finca número mil ciento quince, al libro veintinueve de Guecho.

Segunda

Una décima parte y una quinta parte de otra décima parte indivisa de un trozo de terreno lote número primero, del plano de población que se levantó de la Vega de Lamiaco, del barrio de las Arenas de Guecho, con una superficie total de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta centímetros, dentro de cuyo perímetro, además de la casa y pabellones que existían, se ha levantado una casa palacio y cocheras.

Es en el Registro de la Propiedad de Bilbao la número treinta y seis de los libros dieciséis y cincuenta y siete de Guecho.

Tercera

Una décima parte y una quinta parte de otra décima parte indivisa de la finca, lote de terreno número tres del plano de Lamiaco, Ayuntamiento de Guecho, mide dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados con diez centímetros y contiene una casa que consta de sótano, piso llano y dos altos con una terraza, y es en el Registro de la Propiedad de Bilbao, la número cuarenta y nueve del libro cincuenta y siete de Guecho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, o sea la cantidad de ochenta mil pesetas, la primera participación de finca por el orden que se han expresado; veinte mil pesetas para la segunda, y veinte mil pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado (A.—656)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Rafael de Muguero y Pierrard, contra don Lisardo Sánchez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los bienes embargados al deudor don Lisardo Sánchez, consistentes en treinta vacas de cría moruchas, con el hierro L. S. entrelazados, tasadas en la cantidad de quinientas pesetas cada una.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Badajoz el día primero de abril próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas vacas salen a pública subasta por primera vez en la cantidad de quinientos mil pesetas en que han sido tasadas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas quinientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Hernández Marcos, vecino de Badajoz, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—647)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Manuel Latorre Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca

Casa radicante en el término municipal de Chamartín de la Rosa, y su calle de los Cuatro Amigos, señalada con el número once, que consta de dos plantas y patio, sobre una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, diez decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos ochenta y cinco pies cuadrados y doce décimas partes de otro, de que consta el solar de la misma, procedente de la tierra titulada La Ventilla. Linda el inmueble: al Oeste, por donde tiene su entrada, en línea de veinte metros y veinticinco centímetros, formando fachada, con la calle de Cuatro Amigos; al Sur, o medianería derecha, en una longitud de veintidós metros y veinticinco centímetros, con parcela de doña Faustina Sanz; al Norte, o medianería izquierda, en una longitud de diecinueve metros y

setenta centímetros, con otra parcela de don Martín Salinas, y al Oeste, o testero, en línea de veinte metros y treinta y cinco centímetros, con otra de don José Martín y otros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de indicada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.-654)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Carlos Martínez Bellón, a nombre y representación de don Leandro Castro Pardo, contra don Antonio Baonza Arias, sobre pago de cuatro mil seiscientos siete pesetas de principal, se saca a primera y pública subasta, en quiebra, los siguientes bienes embargados en tales autos como de la propiedad del ejecutado:

Un solar con edificación, señalado con el número dos de la manzana de la Colonia del Ideal, término de Chamar-

tín de la Rosa, de unos ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a unos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados y treinta y dos centésimas de pie cuadrado, que linda: al frente, en línea de nueve metros, con la calle de Villasante; derecha, en línea de veintidós metros; izquierda, en línea de veintidós metros, y fondo, en línea de nueve metros, con terrenos de don Cecilio Gómez; la parte edificada, que también se designó para embargo, ocupa una superficie aproximada de noventa y siete metros cuadrados y cincuenta centímetros, equivalentes a unos mil doscientos cincuenta y cinco pies cuadrados y ochenta centésimas de pie cuadrado, edificados de una sola planta, que linda: por su frente, en línea de unos siete metros, cincuenta centímetros, con la calle de Villasante, por la que tiene la entrada, señalada con el número dos; derecha, en línea de unos trece metros, y fondo, en línea de unos siete metros y cincuenta centímetros, con terrenos del solar en que está edificada; e izquierda, en línea de unos trece metros, con terrenos de don Cecilio Gómez; el solar tiene algunas otras edificaciones.

Advertencias

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de éste, sita en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo, a las once y media de la mañana del día dieciséis de abril próximo.

Segunda

Servirá de tipo para esta subasta en quiebra el de tasación, o sea el de tres mil cuarenta pesetas con treinta y siete céntimos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Se hace constar que en los bienes que salen a subasta no han sido suplidos los títulos previamente de propiedad, y por lo tanto, el rematante hará la inscripción en el término que señale el Juez, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarlo; y

Que el rematante acepta como bastante ello, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.-658)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número dieciocho, de los de esta villa, en los autos de juicio verbal civil, seguido en el mismo a instancia de don Antonio Cases Casañ con don Philipp Lesig, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número setenta y uno, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal del Juzgado número dieciocho; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Cases Casañ, de esta vecindad; y de la otra, como demandado, don Philipp Lesig, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Philipp Lesig a que, luego que esta sentencia sea firme pague a don Antonio Cases Casañ la suma de cuatrocientas pesetas que le reclama, por los conceptos que expresa la demanda; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Abril.—Rubricado.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: Arsenio Arechabala.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado señor Lesig, cuyo actual domicilio se desconoce y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Arsenio Arechabala

V.º B.º
Angel Abril

(A.-657)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3
Herrero Alvarez (Francisco Jesús),

de treinta años de edad, casado, hijo de Blas y de Francisca, natural de Quijorna, partido de Navalcarnero, de profesión chofer, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en el sumario seguido por el delito de hurto con el número 45 del año 1934, por el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la excelentísima Audiencia de esta capital, por auto dictado con fecha primero de febrero del pasado mes de febrero.

(B.-384)

Dirección general de Seguridad

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Pablo Feal Sánchez, Director de la Empresa propietaria del periódico «Ya», que ha sido objeto de la imposición de una multa de quinientas pesetas, por contravenir las órdenes de censura, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegue y presente cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 10 de marzo de 1935.—El Director general, P. D. (firmado). (Núm. 801)

LA LADRILLERA MODERNA. SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio

El Consejo de Administración de La Ladrillera Moderna, S. A., convoca a Junta general extraordinaria para el día 2 de abril próximo, a las diez y treinta horas de la mañana, en el local de la Delegación de Madrid, calle del General Ricardos, número 53 antiguo, 79 y 81 modernos, a fin de someterle y aprobar, en su caso, la siguiente

Orden del día

Primero. Cesión de la maquinaria y adquisición de otra.

Segundo. Propositiones de los señores accionistas.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Presidente,
(Firmado.)

(A.-659)

SUBASTA

El día 22 del actual, a las diez horas, en la Agencia ejecutiva, Mendizábal, 44. Informes y detalles en dicha Agencia.

(A.-652)

IMPRESA PROVINCIAL.
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202